



PROCESO: ALIMENTOS y EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES: NIDIA ISABEL MONTAÑO MENDOZA
nidimo76@hotmail.com y
JAVIER EDUARDO GARNICA MONTAÑO
eduardogarnica96@gmail.com
DEMANDADO: JOSE EDUARDO GARNICA RIVERA
jegari1@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 10 004 2011 00 606 00 (10.770)

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Del escrito allegado por el demandado al correo electrónico del juzgado, se procede como sigue:

- 1.- En cuanto a los descuentos realizados posterior a la terminación del proceso del día 18 de noviembre 2019, se le informa al demandado que mediante oficio No. 0305 del 20 de abril 2021, se ofició a **CASUR** con el fin haga el descuento de \$ 280.555,25 para cada hijo, es decir, la suma total de \$ 561.110,50 para los dos hijos, como se le indicó en el proveído del 27 de agosto 2021.
- 2.- Respecto a que el despacho autorizó el pago por valor de \$5.230.599, el pasado 13 de septiembre 2021, esto obedeció al proveído del 27 de agosto 2021.
- 3.- En cuanto a la devolución del dinero restante, se les pone en conocimiento la sabana de títulos donde existen nueve (9) títulos judiciales para cancelar, debiendo ponerse de acuerdo y/o allegar la liquidación en cuanto asciende lo pagado demás a la demandante y de ahí su descuento.

La Juez,

NOTIFIQUESE,



NELFI SUAREZ MARTINEZ